

Guía Permisos y Licencias Docentes Aragón

Orden 199/2026



www.anpearagon.es

Art.	Apartado	Permiso	Duración	Observaciones
3	a)	Matrimonio o registro de pareja estable	20 días hábiles	A conveniencia del solicitante si el hecho ocurre en el periodo.
3	b)	Divorcio, separación legal o nulidad	2 días hábiles	Plazo de un mes tras la sentencia; no necesariamente ininterrumpidos.
3	c)	Fallecimiento de familiares	6 días (1er grado + hermanos) o 4 días (2º grado)	Días hábiles; plazo de un mes desde el hecho causante.
3	d)	Accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización	5 días (1er grado+ hermanos + conviviente) o 4 días (2º grado + cuñados)	Compatibles con reducción de jornada del art.15 que se minorará de los días disfrutados.
3	e)	Boda de un familiar	2 días (1er grado) o 1 día (2º grado)	El disfrute debe coincidir con el día de la celebración.
3	f)	Deber inexcusable o conciliación	Tiempo indispensable	Incluye juicios, sufragio, renovación de DNI o NIE.
3	g)	Traslado de domicilio	1 día (misma localidad) o 3 días (distinta)	Referido a días hábiles.
3	h)	Exámenes finales y pruebas de aptitud	Máximo 15 días por curso	Durante los días de su celebración en centros oficiales.
3	i)	Nacimiento o adopción de hijos prematuros en caso de hospitalización	2 horas no lectivas	Compatible con permiso del artículo 16 b.
3	j)	Atención médica o fecundación asistida	Tiempo indispensable	Requiere comunicación previa y justificación posterior.
3	k)	Preparación al parto y exámenes prenatales	Tiempo necesario	También para sesiones de adopción o acogimiento.
3	l)	Acompañamiento a visita médica o dependencia	Tiempo necesario	Para cónyuge, 1er grado o hijos a cargo.
3	m)	Reuniones en centros de educación especial	Tiempo necesario	Para hijos o menores a cargo con discapacidad.
3	n)	Coordinación de atención temprana o postemprana	Tiempo necesario	Con comunicación previa y debidamente acreditado.

Art.	Apartado	Permiso	Duración	Observaciones
3	ñ)	Tutorías escolares del hijo o menor	Hasta 3 tutorías por menor/cursó	Tiempo necesario con comunicación previa.
3	o)	Exámenes prenatales (progenitor no gestante)	Tiempo necesario	Si no pueden realizarse fuera del horario lectivo.
3	p)	Actos preparatorios de donación de órganos	Tiempo indispensable	Siempre que deban ser dentro de la jornada de trabajo.
3	q)	Víctimas de violencia de género	El tiempo determinado por servicios sociales	Consideradas faltas justificadas (totales o parciales).
4	1 y 2	Mujeres embarazadas	Desde sem. 37 (o 35 múltiple) hasta parto	Permiso retribuido si no hay incapacidad temporal.
5	a)	Nacimiento para la madre biológica	19 semanas: - 6 semanas obligatorias - 11 semanas hasta que cumpla 1 año - 2 semanas hasta que cumpla 8 años	Por semanas completas y preaviso de 15 días hábiles.
5	b)	Adopción, guarda o acogimiento	19 semanas: - 6 semanas obligatorias - 11 semanas hasta que cumpla 1 año - 2 semanas hasta que cumpla 8 años	6 semanas obligatorias tras la resolución judicial o administrativa.
6	-	Progenitor diferente de la madre biológica	19 semanas: - 6 semanas obligatorias - 11 semanas hasta que cumpla 1 año - 2 semanas hasta que cumpla 8 años	Por semanas completas y preaviso de 15 días.
7	1	Lactancia de hijo menor de 12 meses	1 hora diaria que se puede dividir en dos fracciones (inicio y final de jornada)	Sustituible por 6 sem. (madre) o 5 sem. (otro progenitor).
8	1	Unidad familiar monoparental	16 semanas	Tras agotar el permiso de nacimiento y lactancia acumulada.
9	-	Permiso parental (hijo menor de 8 años)	Hasta 8 semanas no remuneradas	Continuas o discontinuas; derecho individual no transferible.
15	a)	Reducción por enfermedad muy grave familiar	50% (1 mes) o 100% (15 días)	Sin merma retributiva; para cónyuge o familiar de 1er grado.

Art.	Apartado	Permiso	Duración	Observaciones
15	b)	Reducción para víctimas de violencia de género	Hasta 1/3 de la jornada	Sin disminución proporcional de la retribución.
16	a)	Reducción de jornada por guarda legal	Hasta 1/2 de la jornada	Con merma retributiva; para menores de 12 años o dependientes.
16	b)	Reducción por hijos prematuros hospitalizados	Hasta 2 horas diarias	Con merma retributiva proporcional.
16	c)	Reducción para víctimas de terrorismo	Según necesidad acreditada	Con merma retributiva; para protección y asistencia social.
16	d)	Reducción por interés particular	Hasta 1/2 de la jornada	Con merma retributiva; por trimestres escolares.
17	-	Permiso por asuntos particulares	4 días por curso escolar	Días de libre disposición.
18	1	Flexibilización horaria por dependientes	Hasta 1 hora diaria (horario no lectivo)	Por hijos menores de 12, mayores o familiares enfermos.
19	1	Adaptación progresiva tras enfermedad grave	Hasta 30% de jornada (2 meses)	Tras finalizar tratamiento oncológico o similar.
20	-	Cuidado de hijo con cáncer o enfermedad grave	Al menos el 50% de la jornada	Retribuciones íntegras; puede extenderse hasta los 23 o 26 años.
24	1	Permiso sin retribución	Hasta 3 meses por curso	Fracionable un máximo de tres veces.
25	-	Situaciones críticas o excepcionales	Según se conceda	Para causas muy graves debidamente justificadas.

Grados de Parentesco

CONSANGUINIDAD		AFINIDAD	
1º GRADO	Padres e hijos	1º GRADO	Suegros y yerno/nuera
2º GRADO	Abuelos, nietos y hermanos	2º GRADO	Cuñados, abuelos políticos y nietos políticos
3º GRADO	Bisabuelos, sobrinos y tíos	3º GRADO	Bisabuelos, sobrinos y tíos políticos
4º GRADO	Primos y tíoabuelo	4º GRADO	Primos y tíoabuelos políticos

Normativa



ORDEN ECD/199/2026, de 30 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo, de 14 de enero de 2026, de la Mesa Sectorial de Educación, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario que presta sus servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Observaciones

Para poder disfrutar tres o cuatro días ininterrumpidos debe existir una causa excepcional debidamente justificada. El disfrute de los días por auntos particulares (libre disposición) será:

- Al menos un día hasta el 31 de diciembre
- Al menos un día hasta el 31 de marzo,

En el caso de existir causa justificada se podrá solicitar el disfrute fuera de los plazos establecidos

DISCLAIMER LEGAL: La relación tabulada de permisos y licencias contenida en la presente guía constituye un instrumento meramente informativo y de carácter divulgativo, elaborado a partir de la normativa vigente aplicable al personal funcionario docente no universitario de los centros públicos de Aragón. Su contenido ha sido extractado, sistematizado y resumido con la finalidad de facilitar una visión general de los principales supuestos y condiciones de disfrute de los permisos y licencias, sin vocación de exhaustividad ni de reproducción íntegra del régimen jurídico aplicable. En consecuencia, la presente guía carece de valor normativo o jurídico vinculante, no pudiendo en ningún caso sustituir, complementar ni alterar lo dispuesto en la normativa vigente, que es la única que determina el régimen jurídico de aplicación a cada supuesto concreto. Por ello, para el ejercicio efectivo de cualquier derecho en materia de permisos y licencias, deberá acudirse en todo caso a dicha normativa, así como a las disposiciones interpretativas y de desarrollo que resulten procedentes, atendiendo a las circunstancias específicas de cada situación. Recuerda que la materia de permisos y licencias presenta un marcado carácter casuístico y técnicamente especializado, pudiendo concurrir particularidades que incidan en su reconocimiento, duración, cómputo o condiciones de disfrute. En tal sentido, te recomendamos que consultes con el equipo de ANPE Aragón si precisas mayor información y asesoramiento.

¿Tienes dudas? ¡Contáctanos!

SEDES



C/ Fatás n.8,1ºA
22002 HUESCA
974225453/699829042
huesca@anpe.es



Joaquín Costa n. 8, 4ºA
44001 TERUEL
659521348
teruel@anpe.es



Plaza San Francisco n.6,1ºC
50006 ZARAGOZA
976224741
zaragoza@anpe.es



¡AFÍLIATE EN ANPE!

Sindicato Independiente. Defendemos la Enseñanza Pública y la Mejora de las Condiciones Profesionales y Laborales de los Docentes

Única Cuota Anual
80€



www.anpearagon.es